



ACTA NÚMERO 20

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

En Valladolid, siendo las 10,05 horas del día veintitrés de junio de 2016, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

Dª Mª Antonia Abia Padilla
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.
D. Manuel Marcos Álvarez
Sr. Jefe del Servicio de Selección y Provisión
Dª Sonia Bustos Arribas
Sra. Jefe del Servicio de Planificación y Negociación.
Dirección General de Función Pública
Dª Sonia Sánchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales
Dª Mª Jesús Fernández Mañanes
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
D. José Miguel García Huete.
Consejería de Educación

REPRESENTACION SOCIAL

Dª Purificación Sierra Martín
Dª. Mª Isabel Herrán Salazar
(U.G.T.)

Dª Mª Ángeles Domínguez
Dª Mercedes Verdejo Rodríguez
(CC.OO.)

D. José Luis Rodríguez González.
Dª Raquel Bernabé Espiga.
(CSI-F.)

D. Luis Salamanqués
(C.G.T)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. Juan Pedro Pérez San José
Consejería de Agricultura

Dª Dolores Rodriguez Berja
Consejería de Educación

Asesores de la Administración:

Dª Ana García García
Consejería de Cultura y Turismo
Dª Pilar Heras González
C. de Fomento y Medio Ambiente
D. Cesar de la Fuente Ortega
Consejería de Hacienda

Dª Sara Pérez Medina
Servicio Público de Empleo

Asesores de la parte social:

Dª Nuria Blanco Gómez
(CSI.F)
D. Alberto García Sanz
(CGT)

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior (Acta número 19 de 9-06-16)

Punto Segundo: Borradores de resoluciones de convocatorias de Personal Laboral (Oferta 2015/2016).

Preside la reunión, Dª. María Antonia Abia Padilla, Ilma. Sra. Directora General de Función Pública, actuando como Secretaria Dª. María-José Argüello, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación. Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,09 horas.

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación, de actas anteriores: Acta número 19 de 9-06-16



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El acta número 19, correspondiente a la sesión del pleno del día 9 de junio de 2016 es aprobada con las siguientes alegaciones:

UGT por mail presentó las siguientes alegaciones: En la representación social deben figurar como miembros titulares Dña Mª Consuelo Pombero Sánchez y D. Luis Miguel Rodríguez Cuadrado , en la relación de Asesores debe figurar D. José Miguel García Álvarez; asimismo en la página 5 después de la intervención de la Sra. Viceconsejera UGT *quiere aclarar que solicita la participación en los Tribunales de personas propuestas por la representación de los trabajadores, no de las organizaciones Sindicales, y esto sí que tiene cabida en el EBEP.*

CGT indica que en su intervención en el punto segundo se añada lo que manifestó relativo a que *el criterio general iba a ser el de priorizar las plazas ocupadas con temporal más antiguo.*

Por CC.OO. se indica que en la página 5, en el penúltimo párrafo donde dice CGT pregunta, debe decir *CC.OO. pregunta*

Por parte de la Administración, la Directora General, y ante la queja manifestada por UGT en la reunión de fecha 9 de junio de 2016 relativa a la impartición desigual y no equitativa de los cursos del C.A.P, manifestación que no quedó recogida en el acta acreditativa de la reunión indicada, pone de manifiesto la existencia de un informe emitido por la ECLAP, procediendo a su lectura e instando su incorporación como documento adjunto al presente acta.

Punto Segundo: Borradores de resoluciones de convocatorias de Personal Laboral (Oferta 2015/2016).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo las convocatorias públicas que se realicen para cubrir vacantes por los sistemas previstos en el Convenio Colectivo deberán estar previamente informadas por la Comisión Paritaria.

Por el Jefe del Servicio de Selección y Provisión de la Dirección General de Función Pública se procede a enumerar estas convocatorias, que son las siguientes: del **Grupo II**, competencia funcional **Enfermero, ingreso libre y personas con discapacidad** (*8+2 puestos de trabajo*); **Grupo III**, competencia funcional **Auxiliar de Enfermería, ingreso libre y personas con discapacidad** (*25+5 puestos de trabajo*); competencia funcional **Auxiliar de Enfermería, promoción interna** (*9+1 puestos de trabajo*); **Grupo IV**, competencia funcional **Auxiliar de Biblioteca**, promoción interna (*14+1 puestos de trabajo*)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. Presidenta pone de manifiesto que los borradores de resoluciones de convocatorias que hoy se presentan en esta reunión se refieren a la Oferta de Empleo Público del 2015 y del 2016.

Se abre una ronda de intervenciones de la parte social empezando el representante de CSI.F manifestando lo siguiente: De las treinta plazas que salen por el turno libre de auxiliar de enfermería distribuidas por provincias Soria con 13, representaría el 43,33 %, Ponferrada con 10 el 33,33 % Valladolid con 2 el 6,66 %, Burgos con 2 el 6,66 %, Miranda de Ebro con 1 el 3,33 %, Benavente con 2 el 6,66 %; un total de 30 plazas. Desde CSI.F y en esta competencia funcional manifiestan que no les parece justo el reparto que se hace entre las provincias, de las plazas que oferta la Junta de Castilla y León en esta oposición. En el caso de Soria 43,33 % y Ponferrada 33,33 %, Valladolid 6,66%, Burgos 6,66%, Benavente 6,66%, Miranda de Ebro 3,33%, en Ávila 0%, Segovia 0%, León 0%, Zamora 0%, Salamanca 0% y Palencia 0%. Desde CSI.F proponen a la Administración que el reparto de las plazas que va a convocar de Auxiliar de Enfermería se haga de manera proporcional entre todas las provincias y no se concentren todas o la mayor parte en dos provincias en concreto. También manifiestan que los códigos de las plazas que va a ofertar la Junta de Castilla y León en Soria corresponden a 13 trabajadoras que consiguieron hace 5 años aproximadamente, por Sentencia Judicial, ser trabajadores indefinidos no fijos, por ser contratos en fraude de Ley. Desde CSI.F sospechan que hay una clara intención para ocupar estas plazas a través de la oferta mientras que ellos defienden que pueden salir a oferta otras plazas no ocupadas y así consolidar más plantilla que es necesaria para atender a los usuarios de este tipo de centros de trabajo con la dotación de auxiliares de enfermería a mayores necesarias, a nuestro juicio, para dar un trabajo de calidad, ofertando las vacantes puras, (sin ocupante). Esto lo solicitan para todas las ofertas de empleo, dado que no se cubren ni tan siquiera la tasa de reposición y poder reducir la temporalidad al ofertar una consolidación de empleo para estas plazas y otras que se pudieran en el futuro considerarse en fraude de Ley como a sí lo exponen en distintas sentencias judiciales. Asimismo indican que han detectado por ejemplo en Miranda de Ebro, entre las plazas 50504-50507-50508 que se oferta la 50507 y que tiene menos antigüedad que por ejemplo la plaza 50509 en este caso no se cumple el criterio que establece el concurso de traslados a la hora de adjudicación de destinos en su base 9, y que ofertarían las plazas de mayor antigüedad en el último puesto, por lo que solicitan se revisen las plazas ofertadas en todas las ofertas de empleo. Piden los mismos criterios expuestos para las distintas convocatorias, Auxiliar de carreteras, biblioteca, etc. Por último solicitan, como en anteriores reuniones, los temarios para la promoción interna de personal laboral.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La representante de CC.OO. manifiesta que los criterios que se han seguido para ofertar las plazas en estas convocatorias no son los del Convenio ni las del concurso del personal laboral y que necesitarían conocer la antigüedad que tienen esas plazas; en cuanto a sacar las plazas ocupadas por indefinidos no fijos, desde fuera pude parecer un criterio arbitrario, asimismo indica que la OEP es insuficiente y muestra su preocupación por que se está produciendo una encubierta reducción de empleo ya que se va a echar a interinos y ese puesto se va a cubrir con un trabajador nuevo, por lo que para evitar eso deberían sacarse las plazas vacantes netas. Defienden un empleo estable y piden que las plazas vacantes no ocupadas salgan a Oferta de Empleo Público.

CGT se manifiesta en la misma línea que lo expuesto por los compañeros, para intentar que las plantillas estén dotadas, lo más posible, con la RPT completa en todos los centros.

La representante de UGT pide también que salgan primero las vacantes netas y después las de los interinos; señalan que han detectado que hay plazas más antiguas que no han salido en esta oferta, a título de ejemplo indican la 50509 que es más antigua que la 50507; en la convocatoria de Auxiliares de Biblioteca ven que se incluye una plaza en Ávila y creen que esta plaza no ha salido a concurso previo. Contesta el Jefe del Servicio de Selección y Provisión en relación con esta plaza indicando que se ha comprobado que esa plaza no ha sido solicitada por nadie en el último concurso, y que de lo contrario si hubiera habido peticiones se hubieran sacado 14 y no 15.

Manifiesta la Sra. Presidenta que los principios constitucionales han de cumplirse por todos los trabajadores que quieran acceder a un empleo público y que el personal laboral temporal tiene un plus que es la fase de concurso, si bien pasa primero por superar el proceso de oposición; la OEP se ajusta asimismo al principio de estabilidad presupuestaria que también debe cumplirse. De todos modos señala que comprobarán las plazas, que sean las más antiguas y las ocupadas por el personal indefinido no fijo, con el criterio de oportunidad y siempre garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo fijo. El Jefe del Servicio de Selección y Provisión indica que el concepto de plaza vacante es plaza sin titular;(si una plaza de Enfermería estuviera vacante pura eso sería un síntoma de que esa plaza no es necesaria) y aclara que el criterio utilizado es el de antigüedad en el puesto y no la antigüedad total en la Administración y que, salvo error, ha sido así. Entiende que es un sistema absolutamente objetivo y nada arbitrario, las necesidades se tienen en personal, sean temporales o fijos. En cuanto al programa de la convocatoria de Auxiliares de Biblioteca, Promoción interna, es el último que se ha remitido, el de 21 temas. . Por lo que se refiere a la posible



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

fecha del primer ejercicio, se ha cambiado en las convocatorias de Auxiliar de Enfermería, Promoción interna y Auxiliar de Biblioteca, promoción interna, de diciembre a octubre. Por último señala que en la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca, promoción interna, había un error al incluir como mérito el área funcional, cuando esa competencia funcional no está incluida en ningún área funcional.

El representante de CSI.F manifiesta que se sacan las plazas de los indefinidos no fijos por oportunidad, pero que eso es subsanar un error de la Administración ya que, por Sentencia judicial, se les dio la razón, por estar esos contratos en fraude de ley. Reitera lo ya manifestado sobre el porcentaje de plazas de Auxiliares de Enfermería que se concentran en dos provincias y cree que las necesidades de cobertura no se deberían centrar solo en ellas, ya que hay plazas que se necesitan también en otras provincias. Termina manifestando que se podría haber hecho un proceso de consolidación de empleo en alguna competencia funcional. CC.OO. reitera que si desconocen los datos de antigüedad de las plazas puede parecer dese fuera que se emplea un criterio arbitrario. El Jefe del Servicio de Selección y Provisión, en relación con esta cuestión, manifiesta que Pérsigo no tiene toda la información por lo que hay que comprobarlo con las Consejerías y reitera que si se detecta algún error se corregirá. Por el representante de CGT se indica que en la anterior reunión la Sra. Viceconsejera habló solo del criterio de la antigüedad en el puesto y en esta segunda reunión se nos plantea otro criterio, dando la impresión de que se va a castigar a quien ha ganado mediante sentencia judicial por un error de la propia Administración; entienden que ese criterio nuevo es un castigo a esos trabajadores.

Manifiesta la Sra. Presidenta que la primera obligación de la Administración es la prestación del servicio público y que o se mantiene ese contrato o no se presta el servicio público concreto o se acude a la "externalización" de esos servicios pero hay que prestarlos. CGT no puede admitir la coletilla de la "externalización", ya que el trabajo público ha de realizarlo siempre el empleado público y hay otras opciones diferentes a la que plantea la Administración

Termina la Sra. Presidenta señalando que el criterio de la antigüedad era válido para las convocatorias que se vieron en la anterior Paritaria ya que en ellas no había indefinidos no fijos, pero que en estas de hoy si y que por eso se ha planteado por primera vez en esta comisión y no en la anterior, pero ni se ha engañado ni se ha pretendido engañar.

Llegados a este punto por la Presidenta, se da por concluido este punto, con el informe favorable de la Comisión Paritaria.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,50 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sra. Presidenta este Acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA



Acta nº 20 de 23/06/16

En el año 2012 se impartieron los primeros cursos del CAP Formación Continua de Conductores, dirigido a los conductores exentos de la cualificación inicial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Como medida de choque, se programaron en este año 2012 diez cursos, uno en cada provincia de la Comunidad y dos en Valladolid, dirigidos a los "empleados públicos de la Administración autonómica pertenecientes a la categoría profesional de Conductor y Conductor-Maquinista con contrato indefinido, preferentemente aquellos cuyo permiso de conducir termina en 1, 2, 3 o 4".

Con la participación en este año de 194 trabajadores, quedaron cubiertas las necesidades iniciales de formación de este colectivo y se sentaron las bases para seguir con esta formación en los años sucesivos al resto empleados públicos.

PROVINCIA	Conductores	Capital	Provincia	Indefinidos	Oficial 1ª cond.	Cond-Maquinista	Otras Cat.	Total
ÁVILA	29	24	5	22	17	1	4	18
BURGOS	28	26	2	25	22	1	2	23
LEÓN	53	44	9	50	40	6	4	46
PALENCIA	40	33	7	35	27	6	2	33
SALAMANCA	44	35	9	34	31	2	1	33
SEGOVIA	31	26	5	23	20	2	1	22
SORIA	43	33	10	39	34	2	3	36
VALLADOLID	157	150	7	144	130	6	8	136
ZAMORA	40	33	7	36	31	3	2	34
Totales.-	465			408	352	29	27	381

Ante la petición de Consejerías, Sindicatos, en los años siguientes se abrieron estos cursos a todo el colectivo de conductores, incluyendo así a trabajadores en superior categoría, interinos a tiempo completo, interinos con contrato de duración determinada por Jubilación parcial, conductores de autobomba y encargado de parque de mantenimiento. Se sigue dando prioridad a la terminación del permiso de conducir y a quienes acrediten el uso de camiones o autocares en su puesto de trabajo.

Desde el año 2013 al 2016, estos cursos están incluidos dentro de la programación del Plan de Formación de la ECLAP, convocándose anualmente dos cursos, uno para los destinados en la provincia de Valladolid y otro para los trabajadores destinados en el resto de provincias. Siendo los trabajadores los que presentan su solicitud de participación en los cursos y realizando la selección el Servicio de Formación conforme a los criterios expuestos anteriormente.

Excepcionalmente en el año 2014, se programó un tercer curso, a petición de la Consejería de Fomento para atender un grupo de conductores que no habían solicitado o no estaban incluidos en los cursos programados y que necesitaban, por requisitos de su puesto de trabajo, la realización de dicho curso.

En este año 2016 se recibieron un total de 66 solicitudes para las 40 plazas ofertadas en las dos ediciones programadas. En la edición de Valladolid únicamente lo realizaron 9 conductores de Valladolid, al no haber más solicitudes que cumplieran los requisitos, completándose dicha edición con conductores del resto de provincias. La



edición programada para el día 20 de junio para conductores de otras provincias distintas a Valladolid, se han completado las 20 plazas ofertadas, quedando 6 conductores que cumplían requisitos sin poder realizarlo.

El resumen de cursos impartidos por la ECLAP en estos años, es el siguiente.

Año	Código	Acción Formativa	Asistentes	Total Año
2012	2012PFC295	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Soria)	19	
2012	2012PFC296	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Ávila)	17	
2012	2012PFC297	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Burgos)	19	
2012	2012PFC298	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (León)	20	
2012	2012PFC299	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Palencia)	20	
2012	2012PFC300	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Salamanca)	20	
2012	2012PFC301	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Segovia)	20	
2012	2012PFC302	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Valladolid)	20	
2012	2012PFC303	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Valladolid)	19	
2012	2012PFC304	CAP FORMACIÓN CONTINUA Conductores (Zamora)	20	194
2013	2013PFC132	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	
2013	2013PFC133	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	40
2014	2014PFC141	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	
2014	2014PFC142	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	
2014	2014PFC149	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	19	59
2015	2015PFC151	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	
2015	2015PFC152	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	40
2016	2016PFC135	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	
2016	2016PFC136	CAP. FORMACIÓN CONTINUA Conductores	20	40
TOTAL.-				373

Quisiera igualmente señalar que la selección de las solicitudes para la realización de los distintos cursos se hace en función de los datos que consigna el trabajador sobre el puesto de trabajo desempeñado y el uso o no de camiones en el mismo, datos que en ciertos casos se pueden verificar y en otros casos, como por ejemplo en el colectivo de fijos discontinuos, tenemos que dar por buenos los datos consignados. Igualmente hay trabajadores que utilizando habitualmente camiones en el puesto de trabajo no lo reflejan en su solicitud.

Reflejar asimismo que existen conductores con destino en los servicios centrales y en los servicios territoriales de las distintas consejerías que no desean realizar el curso CAP al no requerirlo su puesto de trabajo.

Para el año 2017 hay que tener en cuenta que habría que renovar la formación, ya que los cursos impartidos tienen una vigencia de 5 años, a los 194 conductores que participaron en el año 2012 y deseen renovar su acreditación, con lo cual tendríamos que programar para el año 2017 un mínimo de 10 cursos.

Por último, aunque no es un tema en el que tenga competencia la ECLAP, el hecho de que para el desempeño de determinados puestos de trabajo en las competencias funcionales de Encargado, Oficial 1º Conductor y Conductor Maquinista, es un requisito establecido en el citado Real Decreto el tener el certificado acreditativo de



haber realizado la formación teórica y práctica del curso del CAP, estar incluido en el Registro General de Transportistas y de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte y estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación Profesional, este requisito no es recogido ni se tiene en cuenta en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, ni en el Plan de Empleo de personal de carreteras y control de calidad de edificación y obra pública, aprobado por Decreto 133/1997, de 19 de junio. El no estar recogido este requisito puede incidir en distintas actuaciones de la Administración como pueden ser la convocatoria de oposiciones, tanto en el turno libre como en el turno de promoción interna, la creación de bolsas de empleo, la concesión de superiores categorías, la concesión de autorizaciones administrativas para el uso en el puesto de trabajo de camiones, la contratación de personal interino tanto a tiempo completo como de duración determinada por jubilación parcial.

